



**MEMORIA ECONÓMICA E INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES POR LOTES**

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de redacción e implantación de los planes de autoprotección en los Centros de Acogida de Menores dependientes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

**1. NOMENCLATURA CPV**

71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos  
71300000-1 Servicios de ingeniería

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.26 y 9.1.27 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, tiene competencia exclusiva en materia de infancia y juventud (protección y tutela de menores).

En el desarrollo de las competencias anteriormente expuestas la Consejería de Salud y Servicios Sociales dispone de numerosos centros donde desarrolla su actividad y los usuarios en unos casos viven en ellos y en otros realizan actividades diariamente. Es por ello que con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y en el DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación, es necesaria la redacción de los respectivos planes de autoprotección así como su implantación en los diferentes centros.

Atendiendo a lo expuesto, por lo que se refiere al informe sobre insuficiencia de medios exigido por el artículo 63.3 a) LCSP 9/17 en los contratos de servicios, las prestaciones que son objeto del presente expediente no pueden ser asumidas directamente por el personal propio pues no dispone en la relación de puestos de trabajo de personal con la cualificación necesaria para poder acometer ni la redacción de los planes de autoprotección ni la implantación para la cual se deberá impartir una formación y se llevarán a cabo simulacros de situaciones varias de emergencia.

**3. LOTIFICACIÓN.**

Dada la tipología de centros y su distribución geográfica dentro de la Comunidad Autónoma, el contrato se ha dividido en **2 lotes**, en función de la provincia (Badajoz o Cáceres) en la que está ubicada el centro, de tal

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/19



manera que se puedan reducir los gastos generales de las empresas, no existiendo limitación en el número de lotes que ofertar.

**LOTE 1: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

**LOTE 2: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

En el **ANEXO I** se detalla más concretamente los centros incluidos en cada lote y los datos de localización y contacto de cada uno de ellos.

**4. MEMORIA ECONÓMICA**

Para calcular el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta tanto los costes laborales del personal técnico como los materiales empleados en función de diferentes tramos establecidos con las dimensiones de los centros, según se indica en el cuadro del **ANEXO II** de esta memoria. Se ha estimado el rendimiento por horas de los técnicos en cada fase e hito del desarrollo del servicio objeto de este contrato. Para el cálculo del coste de la hora de técnico nos hemos basado en los costes salariales contemplados en el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, tomando como referencia el precio de un **LICENCIADO Y TITULADO 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA**, siendo el precio de la hora **22,88 euros**.

El coste de licenciados y titulados 2.º y 3.er ciclo universitario y analista considerado es de **22,88 €/hora**, atendiendo al **XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos** y estimando las siguientes premisas:

	Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.765,51	24.717,14	2.396,68	27.113,82

**Otros gastos repercutidos en la mano de obra:**

Conting. Comunes	Formación Profesional	Fondo Gar. Social	Fondo Gar. Salarial	Accte.Trab. Enfer. Prof.	Indemnizaciones	COSTE ANUAL	Horas Efectivas
23,60%	0,60%	6,70%	0,20%	5,50%	7,00%		95,00%
6.398,86	162,68	1.816,63	54,23	1.491,26	1.897,97	38.935,45	1.702

COSTE ANUAL (EUROS)	HORAS EFECTIVAS	TOTAL COSTE EUROS/HORA
38.935,45	1702	22,88

En la valoración estimada del contrato se han tenido en cuenta:

- **COSTES DIRECTOS:**  
Entre ellos al menos se incluyen los costes salariales según rendimiento estimado y materiales.

**Costes laborales**

**a) Personal técnico**

La adjudicataria deberá contar con un equipo técnico de al menos **2 Técnicos Superiores** en Prevención de Riesgos Laborales y al menos uno de ellos contará con la titulación académica de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o Ingeniero de grado equivalente.

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	2/19



Además, la adjudicataria designará a un **director técnico**, que podrá ser alguno de los anteriores, que será el único interlocutor válido, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con los centros, responsabilizándose del cumplimiento del contrato. Su disponibilidad deberá ser total e inmediata, aportándose un medio de localización las 24 horas todos los días del año.

**b) Personal técnico como observadores en la realización de los simulacros**

La adjudicataria deberá contar para la realización de los simulacros con un equipo técnico de al menos 3 observadores, que serán **3 Técnicos Superiores** en Prevención de Riesgos Laborales y al menos uno de ellos contará con la titulación académica de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o Ingeniero de grado equivalente.

**Coste del material necesario para la ejecución del servicio**

Para la ejecución del servicio se supone un gasto de material relacionado con la impresión de planes, instalación de estos en los centros, señalética de planos, impresión de material para la impartición de la formación de trabajadores y usuarios, etc., para lo cual se ha hecho una estimación en función del tamaño del centro dado que, a mayor dimensión del centro, mayor capacidad, mayor personal, etc., que conlleva un gasto superior en material como coste directo.

- COSTES INDIRECTOS:**  
Los costes indirectos son los relacionados tangencialmente con los proyectos y tareas previstas, consumo de electricidad y otros generales del tipo administrativo y financiero, que en este tipo de servicio representan un porcentaje residual que se estima en un **2% de los costes directos**.
- GASTOS GENERALES:**  
Se calculan los gastos generales aplicando un **17%** sobre la suma de los costes directos e indirectos
- BENEFICIO INDUSTRIAL**  
Se calcula el beneficio industrial aplicando un **6%** sobre la suma de los costes directos e indirectos.

Una vez lotificado el contrato se adjunta como **ANEXO III** tabla resumen con el valor estimado del coste del servicio correspondiente a cada centro y el total según lote.

El valor estimado del contrato de **SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES POR LOTES** asciende a la cantidad de **70.114,78 €** (IVA excluido), el cual se ha obtenido conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y se considera que es adecuado con los precios actuales de mercado.

LOTE	VALOR ESTIMADO (EUROS)	21% IVA (EUROS)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EUROS)
LOTE 1: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE BADAJOZ	37.196,48	7.811,26	45.007,74
LOTE 2: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE CÁCERES	32.918,30	6.912,84	39.831,14
<b>TOTAL:</b>	<b>70.114,78</b>	<b>14.724,10</b>	<b>84.838,88</b>

Las anualidades, importe y aplicaciones presupuestarias de imputación serán las siguientes:

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/19



LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS)
LOTE 1: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE BADAJOZ	11001 252A 641	20120145 CENTROS DE MENORES	2024	22.503,87
LOTE 1: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE BADAJOZ	11001 252A 641	20120145 CENTROS DE MENORES	2025	22.503,87
LOTE 2: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE CÁCERES	11001 252A 641	20120145 CENTROS DE MENORES	2024	19.915,57
LOTE 2: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE CÁCERES	11001 252A 641	20120145 CENTROS DE MENORES	2025	19.915,57

## 5. PROCEDIMIENTO.

Según lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 9/17), la adjudicación se realizará mediante tramitación **ORDINARIA**, utilizando el procedimiento **ABIERTO** previsto en el artículo 131 y concordantes del referido texto legal, al considerarse que existe una pluralidad de profesionales y empresas que pueden efectuar este servicio y que cumplen los requisitos exigidos en el expediente y, por lo tanto, podrán licitar en el procedimiento, lo que sin duda redundará en la obtención de mejores ofertas para la administración.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración total independientemente del lote se ha establecido en **1 AÑO**. El plazo antes mencionado se considera adecuado para obtener buenas ofertas en relación calidad-precio. Sin embargo, se deberán cumplir **2 PLAZOS PARCIALES** según las fases:

**FASE 1:** Elaboración y entrada registro del PA con un plazo de ejecución de **7 MESES**. Este plazo se contabilizará desde la formalización del contrato hasta la entrada en el registro autonómico de Planes de Autoprotección.

**FASE 2:** Implantación del PA (señalización, formación y simulacro) con un plazo de **5 MESES**. Este plazo se contabilizará desde la fecha de obtención de la resolución del registro autonómico de Planes de Autoprotección hasta la finalización de la implantación del plan.

## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

### A. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Csv:	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	Fecha	04/03/2024 12:18:10
Firmado Por	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	4/19



Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato según el lote.

**LOTE 1 (CAM PROVINCIA DE BADAJOZ): 37.196,48 EUROS**

**LOTE 2 (CAM PROVINCIA DE CÁCERES): 32.918,30 EUROS**

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Se deberá hacer efectiva la acreditación dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP 9/2017.

En cuanto a la motivación de la exigencia como medio de solvencia de un seguro de responsabilidad civil teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como el ejercicio independiente de la profesión exigida al redactor del Plan de Autoprotección la exigencia de dicho medio de solvencia se justifica en la razón puesta reiteradamente de manifiesto por el TACRC, por ejemplo en su Resolución 994/2019, donde señala expresamente que "...Resulta así, que la diferencia que justifica la exigencia de un seguro de responsabilidad civil a los profesionales, en lugar de exigirles la acreditación de estar en posesión de un patrimonio neto mínimo, radica, precisamente, en que el ejercicio de una profesión, en general, no requiere de la existencia de una organización ni contar con unos determinados medios financieros, sino que puede ser ejercida individualmente y con unos medios financieros irrelevantes, sin que por ello tenga que verse afectado el resultado del ejercicio profesional".

#### **B. Acreditación de la solvencia técnica y/o profesional:**

- **Artículo 90.1 e) de la LCSP 9/17**

La solvencia técnica y/o profesional deberá acreditarse a través de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Deberán contar con las titulaciones académicas y profesionales habilitantes. En el caso de persona física, esta persona deberá ser el propio licitador. La titulación se acreditará mediante copia del título oficial o certificado del colegio profesional correspondiente.

- **Número mínimo de personas con titulación específica en el área de trabajo a desarrollar: 2**
- **Titulación académica: 2 técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales y al menos uno de ellos contará con la titulación académica de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o Ingeniero de grado equivalente.**

### **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En el diseño del esquema de criterios de valoración de las ofertas y en su definición, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. En la medida de lo posible, se intentarán seguir los criterios de valoración de las ofertas que se señalan en la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura.

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/19



b. El presente contrato se considera englobado en la categoría de contratos de servicios que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual por tanto los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas conforme al artículo 145.4 de la Ley 9/2017.

c. No es necesario Comité de Expertos, dado que el expediente no incorpora criterios de valoración susceptibles de un juicio de valor con mayor ponderación que la atribuida a criterios evaluables de forma automática, tal y como establece el art. 146. apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d. Se solicita que se utilice la fórmula A de las contempladas en los Pliegos Tipo para la asignación de puntuaciones a las ofertas económicas efectuadas por los licitadores.

A continuación, se indica una tabla resumen con los diferentes criterios de adjudicación y su puntuación máxima:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS MÁXIMOS		
CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE	PRECIO		30,00	
	OTROS CRITERIOS	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	10,00	
		RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	15,00	
		AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	10,00	
		CRITERIOS SOCIALES	Medidas en materia de promoción del empleo	10,00
			Medidas en materia de igualdad	10,00
CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	DESCRIPCIÓN PARTICULARIZADA DEL SERVICIO	Definición y descripción del servicio...	2,50	
		Reglamento de régimen interno del servicio...	2,50	
	FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	Descripción de las actividades...	1,00	
		Recursos materiales...	1,00	
		Previsión de formación del personal...	1,00	
		Actuaciones de coordinación interna y externa...	1,00	
		Descripción de las actividades de difusión...	1,00	
	CALIDAD DEL SERVICIO	Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio...	5,00	

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/19



## 8.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMATICAMENTE:

### 8.1.1. PRECIO: HASTA 30 PUNTOS

La puntuación obtenida por cada licitador ( $P_i$ ) se obtendrá de la siguiente forma:

$$P_i = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_i$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación máxima del criterio económico. 30 puntos.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).
- La oferta más barata (obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

### JUSTIFICACIÓN:

Su utilización se justifica en dos aspectos, por un lado al entender que se realiza un reparto proporcionado de puntuaciones en función de las ofertas, al ser una función lineal y su carácter es objetivo (matemático), y por otro lado, dado que en el criterio precio, la asignación máxima para la oferta económica en procedimientos abiertos prevista en Decreto-Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, no podrá superar el 30%, se entiende un reparto equitativo de la puntuación y se justifica la utilización de una fórmula que prime de una forma lineal pero directa la más ventajosa de las ofertas económicas.

Por todo lo anterior se entiende que la utilización de la fórmula A, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, a través de una distribución de la puntuación equitativa y justa.

### 8.1.2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE: HASTA 55 PUNTOS

#### 8.1.2.1. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: hasta 10 puntos.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso, incidencia o demanda de información por la Administración (p. ejemplo: tiempo de respuesta al envío o contestación de un mail).

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/19



Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido, debiendo ser inferior en cualquier caso al establecido en los pliegos (72 horas) y aparecer indicado en las mismas unidades de tiempo que en el mismo (horas), y proporcionalmente al resto hasta una reducción máxima de 48 horas.

**PUNTOS = 10 puntos x REDUCCION HORAS OFERTADAS / 48 HORAS**

**JUSTIFICACIÓN:**

Su utilización se justifica al entender que la ejecución del servicio de REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES que consiste en la elaboración e implantación de los Planes de Autoprotección con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y en el DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación, se trata de un trabajo en el cual el órgano de contratación a través de los responsables del contrato deben coordinar, organizar e intervenir tanto en la fase de redacción como en la fase de implantación de los planes junto con directores, trabajadores, usuarios del centro así como agentes de seguridad externos. Esto conlleva la necesidad de dar respuesta a las comunicaciones en el menor tiempo posible, lo que motiva que se dé mayor puntuación a aquellos licitadores que ofrezcan una reducción en el tiempo de respuesta a la Administración mientras dure la ejecución del servicio.

**8.1.2.2. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES:** Hasta 15 puntos.

Se valorarán los recursos ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos de los siguientes:

1. Por cada técnico con titulación académica de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o Ingeniero de grado equivalente más adscrito a la ejecución del contrato en la **fase de redacción** de los planes: **2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.**
2. Por cada Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales más adscrito a la ejecución del contrato en la **fase de implantación** del plan de autoprotección: **2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.**
3. Por cada Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales más adscrito a la ejecución del contrato en la **fase de realización del simulacro:** **2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.**

**JUSTIFICACIÓN:**

Su utilización se justifica en que la ejecución del servicio de REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, consiste en la elaboración e implantación de los Planes de Autoprotección con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y en el DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación, y dichos planes tienen que estar redactados, implantados con la realización de los simulacros correspondientes hasta su revisión en el tiempo que marca la norma. Esto motiva que se dé mayor puntuación a aquellos licitadores que ofrezcan

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/19





un mayor número de personas adscritas al servicio del contrato sobre lo mínimo exigido en el PPT, de tal manera que mejoraría la calidad en el resultado de la ejecución en todas las fases que conforman el servicio.

**8.1.2.3. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA:** hasta 10 puntos.

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP, y siempre por encima del mínimo fijado en el PPT:

- **Plazo de garantía:** hasta 5 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el Pliego, y proporcionalmente al resto. Se deberá expresar en años completos adicionales, con un límite de 3 años adicionales. Las fracciones de tiempo inferiores a un año no se puntuarán.

También se valorará la calidad del servicio de atención durante el periodo de garantía en los siguientes parámetros:

- **Tiempo máximo de respuesta de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía:** hasta 5 puntos al más rápido y proporcionalmente (regla de proporcionalidad directa) al resto. El tiempo se expresará en horas, hasta un máximo de 72 horas.

**JUSTIFICACIÓN:**

Su utilización se justifica pues la ejecución del servicio de REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, consiste en la elaboración e implantación de los Planes de Autoprotección con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y en el DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación, y dichos planes tienen que estar vigentes hasta su revisión en el tiempo que marca la norma. Esto motiva que se dé mayor puntuación a aquellos licitadores que ofrezcan un mayor plazo de garantía, así como una respuesta ágil a los requerimientos de la Administración mientras dure el periodo de garantía.



**8.1.2.4. CRITERIOS SOCIALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:** hasta 20 puntos

**MEDIDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO:** hasta 10 puntos



Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 5 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión social.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo del 5 % establecido. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po/PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

P (puntuación obtenida por la entidad licitadora) = Po (porcentaje superior al mínimo) / PoM (porcentaje superior al mínimo contenido en la mejor oferta de las licitadoras) x (puntuación máxima 10).

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/19



**JUSTIFICACIÓN:**

Este criterio está justificado por el hecho de que la mayoría de los puestos de trabajo adscritos a la ejecución del servicio son trabajos que necesitan de una especial cualificación existiendo un alto número de personas desempleadas que cumplirían con los requisitos necesarios para el desempeño de los mismos debido a la pérdida de puestos de trabajos acaecida como consecuencia de la crisis que se ha producido en el sector, consiguiéndose al establecer este criterio, la promoción del empleo de personas que, en la actualidad, se encuentran con dificultades de acceso al mercado laboral.

**MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD:** hasta 10 puntos

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a la entidad licitadora que se comprometa a contratar para la ejecución del contrato, en el caso de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 5 % del porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo del 5 % establecido. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po/PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

P (puntuación obtenida por la entidad licitadora) = Po (porcentaje superior al mínimo) / PoM (porcentaje superior al mínimo contenido en la mejor oferta de las licitadoras) x (puntuación máxima 10).

**JUSTIFICACIÓN:**

Este criterio está justificado por el hecho de que la mayoría de los usuarios y trabajadores de los centros de acogida de menores son de género femenino y hace necesaria la inclusión en la valoración de los licitadores de la perspectiva de género siendo considerada una característica técnica del contrato.



**8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

**8.2.1. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: HASTA 15 puntos.**

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la memoria del servicio y la calidad técnica de la proposición técnica presentada.

Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán:

- DESCRIPCIÓN PARTICULARIZADA DEL SERVICIO
- EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
- LA CALIDAD DE SERVICIO

Se trata de documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

Se presentará un documento de **5 páginas** de extensión máxima, en formato DIN A4 con tamaño de letra no inferior a 10 puntos, pudiéndose presentar adicionalmente **2 páginas** DIN A3 o DIN A2 como documentación gráfica, con el detalle suficiente para valorar los criterios. El incumplimiento del formato y número de páginas máximas exigidas en este criterio supondrá la imposición de una penalización del **20 %** respecto a la puntuación asignada.

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/19



**A) DESCRIPCIÓN PARTICULARIZADA DEL SERVICIO: hasta 5 PUNTOS**

- Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios y trabajadores, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 2,50 puntos.
- Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 2,50 puntos.

**B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: 5 PUNTOS**

- Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 1 punto.
- Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, en su caso del aportado por la Administración, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 1 punto.
- Previsión de formación del personal con el calendario de las actividades formativas previstas: hasta 1 punto.
- Actuaciones de coordinación interna y externa (con recursos sociales, educativos, sanitarios...) indicando profesionales, periodicidad y funciones. Protocolos de derivación y seguimiento de casos: hasta 1 punto.
- Descripción de las actividades de difusión con la finalidad de que el servicio sea conocido por el mayor número potencial de usuarios posible, con el cumplimiento, en su caso, de los requerimientos de la normativa vigente en materia de publicidad e imagen corporativa que le resultasen aplicables: hasta 1 punto.

**C) CALIDAD DEL SERVICIO: hasta 5 PUNTOS**

- Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional, uso de protocolos de atención a los usuarios y trabajadores: hasta 5 puntos.

La distribución de la puntuación de los criterios y subcriterios se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

Se establecen los siguientes parámetros de valoración:

**Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

**Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante por encima de lo exigido en el pliego.

**Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el pliego.

**Conforme a pliego:** Se valorará “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/19



Tabla con la asignación de puntos para cada criterio y/o subcriterio, atendiendo a los parámetros de valoración asignados de las propuestas:

VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA					
CRITERIO	SUBCRITERIO	EXCELENTE	MUY BUENA	BUENA	CONFORME PLIEGO
A) DESCRIPCIÓN PARTICULARIZADA DEL SERVICIO: hasta 5 puntos	Definición y descripción del servicio....:hasta 2,50 puntos	2,50	1,60	0,80	0,00
	Reglamento de régimen interno del servicio....:hasta 2,50 puntos	2,50	1,60	0,80	0,00
B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 5 puntos	Descripción de las actividades...: hasta 1 punto	1,00	0,60	0,30	0,00
	Recursos materiales....: hasta 1 punto	1,00	0,60	0,30	0,00
	Previsión de formación del personal...: hasta 1 punto	1,00	0,60	0,30	0,00
	Actuaciones de coordinación interna y externa...: hasta 1 punto	1,00	0,60	0,30	0,00
	Descripción de las actividades de difusión...: hasta 1 punto	1,00	0,60	0,30	0,00
C) CALIDAD DE SERVICIO: hasta 5 puntos	Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio = hasta 5 puntos	5,00	3,20	1,60	0,00

## 9. FORMA DE PAGO

El abono del servicio se realizará a la finalización de cada una de las dos fases previo el visto bueno y conformidad del responsable del contrato.

La ejecución del contrato se prevé en las siguientes fases:

FASE 1: Elaboración y entrada en el registro autonómico del Plan de Autoprotección con un plazo máximo de 7 meses.

FASE 2: Implantación del Plan de Autoprotección (señalización, formación y simulacro) con un plazo máximo de 5 meses desde la resolución del registro del plan de autoprotección.

A la finalización de cada fase se abonará el 50% del importe del contrato una vez finalizado el servicio en todos los centros correspondientes al lote adjudicado

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 10.1.

A) El contratista deberá tener en cuenta que el contrato está sujeto al cumplimiento por parte del mismo de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato y, en particular, como

Página 12 de 19

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/19



mínimo, las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial aplicable. La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de los trabajadores asignados a la misma. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se produjera alguna variación en dicho personal, la empresa contratista deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación en el plazo de 15 días desde que tenga lugar.

También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial.

Asimismo, en los diez días hábiles previos a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración jurada y cuantos otros documentos estimen convenientes a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el presente apartado.

B) En materia de subrogación en los contratos laborales del personal afectado por el presente expediente de contratación, la empresa adjudicataria actuará de conformidad con la normativa vigente.

El contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.6 de la LCSP 9/17, está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP9/17, en el Anexo II PPT se facilita la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores a los que afecta la subrogación. Dicha información ha sido facilitada por la empresa actualmente prestadora del servicio objeto de contratación, correspondiendo a la misma la responsabilidad derivada de la inexactitud o falta de veracidad de los datos suministrados.

El personal afectado por la obligación de subrogación no tendrá relación laboral, contractual ni de ninguna otra naturaleza respecto de la Junta de Extremadura y a tales efectos, la empresa adjudicataria deberá informar adecuadamente a dicho personal sobre este extremo.

C) En caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Además, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante del cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que sea de aplicación.

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/19



## 10.2.

Obligatorias:

Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx, pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.

En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

## 10.3.

La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones: mantenimiento de la habilitación para desarrollar la actividad durante todo el período de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

## 11. PENALIDADES

Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

**-Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

**-Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido, IVA excluido.

**-Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con los/las trabajadores/as, así como las medioambientales:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.



El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido.

**-Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/19



El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

**-Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido.

**-Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

**-Demora en la ejecución: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP 9/17.**

**-Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

**-En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado a propuesta del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido cuando no puedan deducirse de aquel.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 50 % del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/19





Tanto las penalidades como las causas de resolución del contrato podrán ser verificadas, en su caso, por actuaciones tanto de personal contratado por el adjudicatario para la ejecución de la obra como por personal voluntario que colabore en la misma.

La Jefa del Servicio de Accesibilidad y Centros

Fdo.: Concepción Sánchez Chamizo



<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/19





**ANEXO I  
DATOS DE LOS CENTROS POR LOTES**

LOTE 1: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA BADAJOZ						
N.	CENTRO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	CAM PEDRO DE VALDIVIA	CALLE CHILE 17	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	924 021890	cam.pedrovaldivia@salud-juntaex.es
2	CAM ANA BOLAÑOS	CALLE SAN PEDRO	OLIVENZA	BADAJOZ	924 013640	cam.anabolanos@salud-juntaex.es
3	CAM ANTONIO MACHADO	AVDA PRINCESA SOFIA s/n	MÉRIDA	BADAJOZ	924009832	cam.antoniomachado@salud-juntaex.es
4	CAM SAN JUAN BAUTISTA	Avda Federico Mayor Zaragoza	BADAJOZ	BADAJOZ	924012600	cam.sanjuanbautista@salud-juntaex.es
5	CENTRO MEDIDAS JUDICIALES MARCELO NESSI	CTRA. Campomayor, s/n	BADAJOZ	BADAJOZ	924001900	ccm.marcelnessi@salud-juntaex.es
LOTE 2: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA CÁCERES						
N.	CENTRO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	CAM JARDIN DEL SAUCE	Calle Juan Solano Pedrero	CÁCERES	CÁCERES	927005940	cam.jardindelisauc@salud-juntaex.es
2	CAM ISABEL DE MOCTEZUMA	Calle Factoría de los Angeles, 5	CAMINOMORISCO	CÁCERES	927015730	cam.isabeldemoctezuma@salud-juntaex.es
3	CAM VALCORCHERO	Avda. Virgen del Puerto, 24	PLASENCIA	CÁCERES	927017814	cam.valcorchero@salud-juntaex.es
4	CAM FRANCISCO PIZARRO	Pol. La Dehesilla, 26	TRUJILLO	CÁCERES	927027600	cam.franciscopizarro@salud-juntaex.es



<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	17/19



ANEXO II. VALOR ESTIMADO POR TIPO DE CENTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DEL TIPO DE CENTRO Y DE LA DISPOSICIÓN O NO DE PLANOS EN .DWG									
DURACIÓN	ACTIVIDADES	HORAS TRABAJO DE TÉCNICO EN CENTRO TIPO (1.000 2.000 m2 sup.útil) sin disp.dwg	HORAS TRABAJO DE TÉCNICO EN CENTRO TIPO (1.000 2.000 m2 sup.útil) sin disp.dwg	HORAS TRABAJO DE TÉCNICO EN CENTRO TIPO (2.000 5.000 m2 sup.útil) sin disp.dwg	HORAS TRABAJO DE TÉCNICO EN CENTRO TIPO (2.000 5.000 m2 sup.útil) disp.dwg	HORAS TRABAJO DE TÉCNICO EN CENTRO TIPO (superior 5.000 m2 sup.útil) sin .dwg	HORAS TRABAJO DE TÉCNICO EN CENTRO TIPO (superior 5.000 m2 sup.útil) disp.dwg		
7 meses	<b>FASE DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN</b>								
	PRIMERA REUNIÓN (PROGRAMA DE TRABAJO)	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00		5,00
	VISTAS TOMA DE DATOS	32,00	16,00	40,00	20,00	48,00	24,00		24,00
	INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA CONTRAINCENDIOS	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00		4,00
	REDACCIÓN DEL PLAN	28,00	28,00	36,00	36,00	44,00	44,00		44,00
	ELABORACIÓN DE PLANOS	40,00	16,00	48,00	24,00	56,00	28,00		32,00
	SEGUNDA REUNIÓN-ENTREGA PLAN	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00		5,00
	MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00		8,00
	REGISTRO DEL DOCUMENTO	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00		5,00
5 MESES	<b>FASE DE IMPLANTACIÓN</b>								
	FORMACIÓN	24,00	24,00	32,00	32,00	40,00	40,00		40,00
	INSTALACIÓN SOPORTE PARA PLAN	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00		4,00
	INSTALACIÓN SOPORTES PLANOS "USTED ESTA" AQUI	8,00	8,00	10,00	10,00	12,00	12,00		12,00
	ORGANIZACIÓN DEL SIMULACRO	24,00	24,00	32,00	32,00	40,00	40,00		40,00
	REALIZACIÓN DEL SIMULACRO (min 3 observ)	15,00	15,00	18,00	18,00	24,00	24,00		24,00
	INFORME SIMULACRO	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00		4,00
	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>206,00</b>	<b>166,00</b>	<b>251,00</b>	<b>207,00</b>	<b>299,00</b>	<b>251,00</b>		<b>251,00</b>
	<b>PRECIO HORA</b>	<b>22,88</b>	<b>22,88</b>	<b>22,88</b>	<b>22,88</b>	<b>22,88</b>	<b>22,88</b>		<b>22,88</b>
	<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>4.713,28</b>	<b>3.798,08</b>	<b>5.742,88</b>	<b>4.736,16</b>	<b>6.841,12</b>	<b>5.742,88</b>		<b>5.742,88</b>
	<b>MATERIALES</b>								
	COPIAS DE PLANES PAPEL	170,00	170,00	200,00	200,00	250,00	250,00		250,00
	COPIAS DE PLANES DIGITAL	30,00	30,00	40,00	40,00	50,00	50,00		50,00
	PLANOS USTED ESTA AQUI Y SOPORTES	250,00	250,00	300,00	300,00	400,00	400,00		400,00
	MATERIAL FORMACIÓN	400,00	400,00	500,00	500,00	600,00	600,00		600,00
	SOPORTE PLAN	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00		150,00
	<b>TOTAL COSTE MATERIAL</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.190,00</b>	<b>1.190,00</b>	<b>1.450,00</b>	<b>1.450,00</b>		<b>1.450,00</b>
	<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>5.713,28</b>	<b>4.798,08</b>	<b>6.932,88</b>	<b>5.926,16</b>	<b>8.291,12</b>	<b>7.192,88</b>		<b>7.192,88</b>
	<b>2% COSTES INDIRECTOS</b>	<b>114,27</b>	<b>95,96</b>	<b>138,66</b>	<b>118,52</b>	<b>165,82</b>	<b>143,86</b>		<b>143,86</b>
	<b>TOTAL COSTE POR PA</b>	<b>5.827,55</b>	<b>4.894,04</b>	<b>7.071,54</b>	<b>6.044,68</b>	<b>8.456,94</b>	<b>7.336,74</b>		<b>7.336,74</b>
	<b>17% GASTOS GENERALES</b>	<b>990,68</b>	<b>831,99</b>	<b>1.202,16</b>	<b>1.027,60</b>	<b>1.437,68</b>	<b>1.247,25</b>		<b>1.247,25</b>
	<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>349,65</b>	<b>293,64</b>	<b>424,29</b>	<b>362,68</b>	<b>507,42</b>	<b>440,20</b>		<b>440,20</b>
	<b>VALOR ESTIMADO POR PA</b>	<b>7.167,88</b>	<b>6.019,67</b>	<b>8.697,99</b>	<b>7.434,96</b>	<b>10.402,04</b>	<b>9.024,19</b>		<b>9.024,19</b>



<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	18/19



**ANEXO III. VALOR ESTIMADO POR LOTE**

LOTE 1: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ						
N.	NOMBRE DEL CENTRO	PLANOS .DWG	SUP.UTIL (m2)	REF. CATASTRAL	AÑO CONSTR.	VALOR ESTIMADO (euros)
1	CAM PEDRO DE VALDIVIA	SI	1.354	8679010TJ5187N0001LU	1940	6.019,67
2	CAM ANA BOLAÑOS	SI	1.824	5036901PC6853N0001HQ	1980	6.019,67
3	CAM ANTONIO MACHADO	NO	2.250	1204037QD3110S0001JF	2008	8.697,99
4	CAM SAN JUAN BAUTISTA	SI	4.545	3761001PD7036B0001QG	2008	7.434,96
5	CMJ MARCELO NESSI	SI	5.490	5074001PD7057C0001KE	1984	9.024,19
<b>TOTAL:</b>						<b>37.196,48</b>

LOTE 1: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE BADAJOZ	
<b>COSTES DIRECTOS</b>	29.648,08 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	592,96 €
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>30.241,04 €</b>
<b>17% GASTOS GENERALES</b>	5.140,98 €
<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	1.814,46 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>37.196,48 €</b>
<b>21% IVA</b>	7.811,26 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>45.007,74 €</b>

LOTE 2: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE CÁCERES						
NUM.	NOMBRE DEL CENTRO	EXISTENCIA PLANOS .DWG	SUP. UTIL (m2)	REF. CATASTRAL	AÑO CONSTR.	VALOR ESTIMADO (euros)
1	CAM JARDIN DEL SAUCE	SI	2.184	5711209QD2751B0001QK	2007	7.434,96
2	CAM ISABEL DE MOCTEZUMA	SI	4.417	9974002QE2697N0001UQ	1986	7.434,96
3	CAM VALCORCHERO	SI	11.774	9373101QE4397C0001XE	1983	9.024,19
4	CAM FRANCISCO PIZARRO	SI	13.456	5474002TJ5757S0001KP	1990	9.024,19
<b>TOTAL:</b>						<b>32.918,30</b>

LOTE 2: CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PROVINCIA DE CÁCERES	
<b>COSTES DIRECTOS</b>	26.238,08 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	524,76 €
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>26.762,84 €</b>
<b>17% GASTOS GENERALES</b>	4.549,68 €
<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	1.605,77 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>32.918,30 €</b>
<b>21% IVA</b>	6.912,84 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>39.831,14 €</b>

<b>Csv:</b>	FDJEXGT897MKX3KJE96UEPY9NXHEQB	<b>Fecha</b>	04/03/2024 12:18:10
<b>Firmado Por</b>	CONCEPCION SANCHEZ CHAMIZO - J. Serv. De Accesibilidad Y Centros		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/19

